Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2641

TEMUCO, 23 SET. 2020

VISTOS:

1. El Art. 38, numeral 1 del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de las Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2020, que dice "Ocupación Cancha de Futbol N°1 del Estadio Municipal, valores de acuerdo a contrato".

2.- La carta fechada el 21 de septiembre de 2020, de parte de la Gerencia General de Club Deportes Temuco S.A. D. P para hacer uso del inmueble en arriendo individualizado como Cancha de Futbol N° 1 Estadio Municipal German Becker, los días 26 **de septiembre a las 13:30 horas; el día 05 de octubre a las 12:00 horas y el día 12 de octubre a las 13:30 horas**

3.- La Escritura Privada de fecha 22 de septiembre de 2020, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P**, respecto de un inmueble denominado "Cancha de Futbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker"

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., RUT 76.082.343-0, de fecha 22 de septiembre de 2020, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado cancha de Futbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker, para la realización de 3 eventos deportivos correspondiente al Torneo de Futbol Profesional Primera B Juega en Línea, el día **26 de septiembre a las 13:30 horas con Deportes Barnechea; el día 05 de octubre a las 12:00 horas con Deportes San Luis y el día 12 de octubre a las 13:30 horas con Deportes Melipilla**

2. La renta de arrendamiento por cada evento deportivo en referencia alcanzará la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos); suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal con antelación a cada partido.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM./CME./RZC./prn.
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Club Deportes Temuco S.A.D.P
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Of. PARTES

2116678

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO
MUNICIPA LIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a **22 de septiembre de 2020**, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **Miguel Becker Alvear** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.,** Rol Único Tributario Nº 76.082.343-0, representado por don **FERNANDO NAVARRETE RIQUELME,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio en camino Labranza Nº 06300 ruta S-30,de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado *"Parque Estadio Germán Becker"*, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal Cancha N° 1, para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas del Estadio Germán Becker, al **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P**., para que en él, se lleven a cabo tres eventos deportivos futbolísticos correspondientes a la temporada oficial Torneo Primera B 2020 Torneo Juega en Linea, **entre Club Deportes Temuco y Deportes Barnechea el dia 26 de septiembre a las 13:30 horas; entre Club Deportes Temuco y Deportes San Luis el dia 05 de octubre a las 12:00 horas y entre Club Deportes Temuco y Deportes Melipilla el dia 12 de octubre a las 13:30 horas,** a fin de que el inmueble deportivo arrendado sea destinado sólo para los espectáculos deportivos antes indicados. El Club no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar el recinto. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad aproximadamente con 24 horas previas a cada encuentro, y una vez concluido estos, se establece un rango de 5 horas para la firma del Acta de Recepción del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, que desglosa sus instalaciones en el presente Contrato, con excepción de la Cancha N°1, que sólo puede ocuparse el día del evento deportivo, por razones de deterioro o factores climaticos. Mediante su representante legal Fernando Navarrete Riquelme, se acepta lo estipulado en este Contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

DETALLE

Nº	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
1	Emplazamiento Cancha Nº 1 del Estadio Germán Becker	Cancha – Estadio	1
2	Camarines jugadores nivel -1	V-01 Deportes Temuco – Edifico Estadio V-03 Visitas – Edificio Estadio	2
3	Camarín de Arbitros nivel - 1	Acceso salida cancha - Edificio Estadio	1

N°	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
4	Sala doping nivel -1	Acceso salida cancha – Edificio Estadio	1
5	Sala de Cámaras Seguridad, Circuito Cerrado TV (manipulado por operador de Carabineros de Chile)	3º nivel - Edificio Estadio (Sala 4)	1
6	Sala de Audio y Pantallas (manipulado por operador de Deportes Temuco)	3º nivel - Edificio Estadio (sala 5)	1
7	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol y Pacifico)	3º nivel - Edificio Estadio	2
8	Casetas Radiales y Televisiva	3 nivel - Estadio (Radiales 8 y Televisiva 2) (salas radiales según disponibilidad) (sala televisiva 7 - 6)	**10**
9	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol entrada ggss)	2º nivel - Edificio Estadio	1
10	Butacas VIP	Estadio Pacifico	329

TERCERA: El arrendatario, **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.,** sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización exclusiva de los eventos deportivos futbolísticos, a ejecutarse los dias **26 de septiembre a las 13:30 horas con Deportes Barnechea; el dia 05 de octubre a las 12:00 horas con Deportes San Luis y el dia 12 de octubre a las 13:30 horas con Deportes Melipilla**, periodos en los cuales el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P**., habilitará el inmueble arrendado para los espectáculos deportivos antes indicados.

(**) Además déjase establecido que las salas N° 8 denominada Palco Vip y dos casetas radiales del 3er nivel del Edificio Estadio quedan para uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco, las que serán informadas oportunamente.

Por lo indicado en el párrafo anterior el Club Deportes Temuco S.A.D.P. deberá dar todas las facilidades de acceso a dichas localidades a las personas que el Municipio ha dispuesto ingresar a este Palco Vip y a las casetas radiales, quienes deberán estar debidamente acreditadas.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Deportes hará **entrega del inmueble** deportivo Estadio Germán Becker, arrendado el dia **25 de septiembre a las 13:00 horas para el partido con Barnechea,** el dia **04 de octubre a las 12:00 horas para el partido con San Luis y el día 11 de octubre a las 13:30 horas con Melipilla,** mediante Acta Formal y la recepcion se realizara el dia **26 de septiembre 18:30 horas, el dia 05 de octubre a las 17:00 horas y el dia 12 de octubre a las 18:30 horas,** igualmente mediante Acta Formal.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito mediante Acta de Entrega y Acta de Recepción, y con la finalidad señalada en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Elarrendatario se obliga a lo siguiente:

a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo y sanitizacion del espacio.

b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control de la seguridad necesario para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento.

c) Entregar las dependencias arrendadas en buen estado de conservación, aseo y sanitizacion.

d) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertas y bajo vigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes a las jornadas de entrenamiento.

e) No permitir el acceso a la cancha ni su perímetro a periodistas, informadores de cancha, y en general toda persona distinta a los jugadores, cuerpo referil, Carabineros de Chile y bancas de los respectivos equipos, exceptuando reporteros gráficos.

f) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.

g) Disponer de personal especializado que preste servicios de primeros auxilios

h) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha N° 1 del Parque Estadio Germán Becker.

i) En el evento de que el partido en cuestión deba celebrarse en horario nocturno, o en condiciones climáticas que hagan necesario el uso de la iluminación artificial del estadio, mediante generador de energía a base de combustible liquido, será de cargo del arrendatario proporcionar al Municipio la cantidad de 400 litros de petróleo.-

j) En el evento de que el partido en cuestión deba realizarse en horario nocturo, y encontrándose en uso el generador de energía electrica a base de petróleo existente en el recinto, y éste dejara de funcionar, la Dirigencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P, deberá solicitar al representante del Municipalidad don Rodrigo Zambrano Chavez, via correo electrónico o firmar un documento disponible en el Departamento de Deportes para tales efectos, la conexión del Estadio a la red eléctrica normal de las instalaciones.

El Club Deportes Temuco S.A.D.P deberá hacerse cargo del consumo de la energía utilizada durante el desarrollo del evento, como asimismo deberá hacerse cargo del sobreconsumo que se proyectara y reflejará cobro durante los próximos 12 meses siguientes en las boletas emitidas por la Compañía General de Electricidad al Municipio, dentro del consumo normal del Edificio Estadio German Becker.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, ante cualquier incumplimiento de los puntos descritos en la clausula anterior, se reserva el derecho de no firmar con **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P**, un nuevo contrato de arrendamiento para el desarrollo de un próximo evento deportivo.

SEXTA: Debido a lo dispuesto por las autoridades competentes y medidas de prevención por la Pandemia Covid 19, el encuentro se efectuará sin publico presente en las instalaciones del Estadio German Becker, por lo que la Municipalidad de Temuco, mantendrá el Parque Estadio German Becker, cerrado, con una capacidad limitada de aforo para el recinto completo dispuesto por la autoridad sanitaria. La renta de arrendamiento por cada evento deportivo, será de $ 500.000.- Suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, en forma anticipada a cada partido.

SEPTIMA: La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

OCTAVA: GARANTIA Con la finalidad de garantizar la integridad de los bienes entregados en arrendamiento, la parte arrendataria hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Vale a la Vista N° 25061688, por la suma de $ 4.000.000.-(cuatro millones de pesos), documento de fecha 10 de septiembre 2020. Las partes dejan expresa constancia del mencionado Vale Vista se encuentra en poder de la Municipalidad de Temuco, ya que garantiza el fiel cumplimiento del evento respecto al inmueble materia de este contrato. En caso de hacer uso del Vale Vista por daños al recinto deportivo, el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P**, deberá reintegrar el monto de la Garantía, correspondiente a los $4.000.000.- (cuatro millones de pesos)

NOVENA SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Rodrigo Zambrano Chavez, dependiente de la Administración Municipal

DECIMA El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P**., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P**., reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMA: La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. El Poder especial de don Fernando Navarrete Riquelme para representar al Club Deportes Temuco S.A.D.P., consta de fecha 12 de Junio 2017, otorgada por la presidencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P.

DUODECIMA : En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

FERNANDO NAVARRETE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

RNM./CME./RZC./prn